

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2021

- PARA** : Notarios que cuenten con el aplicativo VUR, Registradores de Instrumentos Públicos de las ORIP habilitadas con la medida de radicación, funcionarios y contratistas con el rol de aprobadores de las oficinas de registro de instrumentos públicos de las ORIP habilitadas con la medida de radicación remota no presencial y del nivel central.
- DE** : Superintendente de Notariado y Registro (E)
- ASUNTO** : Habilitación de la Radicación Remota no Presencial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

Respetados Notarios, Registradores, funcionarios y contratistas aprobadores:

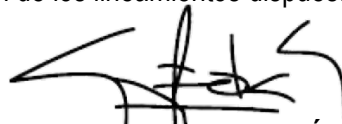
De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa 05 de 11 de abril de 2020 y ante la necesidad de agilizar los trámites susceptibles de registro se habilitará la radicación remota no presencial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Soledad – Atlántico, a partir del 18 de febrero del 2021.

Así las cosas, a partir de la citada fecha (18 de febrero de 2021), las 293 Notarías que cuentan con el Liquidador de Derecho de Registro VUR, podrán remitir al correo electrónico destinado para tal fin, las escrituras públicas para que sean radicadas en la Oficina de Registro Soledad – Atlántico, teniendo en cuenta la competencia determinada a partir del círculo registral, en el cual se encuentre ubicado el bien inmueble.

Para el efecto, el correo electrónico habilitado para la ORIP, amparada bajo esta medida es: radicacionsoledad@supernotariado.gov.co

Es importante reiterar el cumplimiento de las reglas establecidas en la Instrucción Administrativa 5 de 2020, de las cuales se destacan: la habilitación previa del correo electrónico, cumplir con los requisitos de digitalización y organización del documento. Se precisa, que el presente mecanismo solo tiene alcance de radicación de escrituras públicas.

Agradezco su atención y la aplicación de los lineamientos dispuestos en la presente.



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro (e)